Número 48. Viernes 21 de Abril de 1848. 8 cuartos.

Suscricion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de* 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de* 1839, *y 31 de Octubre de* 1845.)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 351.

Los Alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta Provincia, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de cuatro hombres de las señas que á continuacion se espresan, los cuales robaron al anochecer del dia 6 del corriente tres caballerías en los olivares de las Islas llamadas de Molero en término de Benamejí, poniendo á disposicion de este Gobierno político caso de ser habidos los criminales, con los efectos y caballerías que se les recojan.

Córdoba 12 de Abril de 1848.—E. G. P. I., José María Conde.

Señas de los ladrones.

Uno de ellos con pantalon y chaqueta negra, sombrero portugués, y como de 25 á 30 años, y los tres restantes con calzones de paño pardo de monte, y botas de becerro á estilo del pais, de estaturas regular y delgados; llevan escopetas, y segun su ropage parecen de Jauja ó Badalatosa.

Señas de las caballerías.

Un mulo mediano, pelo negro, un lunar mas negro en la culata, de ocho años y sin hierro.

Una yegua de seis años, pelo castaño, con los pies blancos, cordon blanco en la frente, y de siete cuartas.

Una mula, pelo negro, pequeña, descubierta, y cerrada.

Circular núm. 352.

Los Alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta Provincia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para conseguir la captura de Ildefonso Escoz que sin documento alguno de seguridad ha desaparecido de la villa de Jimena, pueblo de su naturaleza. Córdoba 12 de Abril de 1848.=E. G. P. I., José María Conde.

Circular núm. 353.

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, individuos de seguridad pública y Guardia Civil de la misma, practicarán las mas activas diligencias para la busca y captura de Antonio García natural de Adra en el partido de Berja cuyas señas personales se espresan á continuacion; remitiendolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Fuen-

Ministerio de Cultura 2024

te Obejuna por quien es reclamado. Córdoba 12 de Abril de 1848.—El G. P. I., José María Conde.

SEÑAS.

Edad 23 años, estatura regular, cara redonda, color claro, pelo castaño, barba lampiña, tiene una cicatriz en la frente y es conocido por el fundidor.

Circular núm. 354.

Los Alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura de los dos criminales cuyas señas se espresan á continuacion, remitiendoles caso de ser habidos á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Posadas por quien son reclamados. Córdoba 12 de Abril de 1848.—E. G. P. I., José María Conde.

SEÑAS.

Uno como de 25 años, pelo rubio, 5 pies y una pulgada de estatura, boca grande y mellado, labios gruesos, ojos azules, vestido con marsellés y pantalon de pana y camisa de color de mahon; va armado de retaco y escopeta, y lleva un caballo castaño con albardilla, cojo de la mano derecha.

El otro como de 40 años, de color moreno, y con patillas, lleva camisa color mahon, canana nueva, y un caballo negro con albardon.

Circular núm. 361.

Habiendo desertado del Presidio de Sevilla el confinado Manuel Valero, cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, individuos de seguridad pública y Guardia Civil de la misma practiquen las mas activas y eficaces diligencias para su busca y captura remitiendolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Gefe político de Sevilla por quien es reclamado. Córdoba 13 de Abril de 1848.—El G. P. I., José María Conde.

SEÑAS.

Estaturá 5 pies una pulgada, edad 20 años, cabello castaño, ojos melados, nariz afilada, barba naciente, cara regular, color bueno.

Circular núm. 362.

Habiendo sido robada una burra en el término de la ciudad de Lucena partido de los Santos, encargo á los Alcaldes y empleados de seguridad en esta Provincia que si descubriesen su paradero á cuyo efecto se insertan las señas á continuacion la remitan al Sr. Gefe Civil de dicha ciudad á los efectos oportunos. Córdoba 15 de Abril de 1848.—E. G. P. I., José María Conde.

SEÑAS.

Una rucha de 4 años, de 7 cuartas con el pelo rucio oscuro, el hocico un poco blanco, la barriga blanca, algo larga de cuartillas, conjelándosele dos lupias, el pescuezo corto, algo descubierta de trasera, recien esquilada, y próxima á parir.

INTENDENCIA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 370.

La Direccion general de Fincas del Estado, con fecha 9 del actual me dice lo que sigue.

«Para evitar que los intereses de la Hacienda puedan sufrir perjuicio alguno en las subastas de arriendos que se verifiquen de las fincas, rentas y derechos pertenecientes á la Nacion ha dispuesto esta Direccion general que en lo subcesivo se exija á los licitadores de arriendos al aceptar los remates de los derechos que se subasten, la presentacion de garantias suficientes á asegurar el cumplimiento de sus proposiciones sin perjuicio de las fianzas que la Administracion considere indispensables al otorgamiento de las escrituras, luego que dichos remates merezcan la aprobacion superior; y cuya medida se tendrá por adicion á lo prevenido en el art. 18 de la Instruccion de 3 de Setiembre de 1847.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que tenga la debida publicidad. Córdoba 17 de Abril de 1848.—Rafael Gonzalez Autran.

Comision Superior de Instruccion primaria de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 372.

En conformidad de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, se proveerán por oposicion desde el dia 20 del próximo mes de Mayo las escuelas cuya dotacion asi lo exige, y que se hallan vacantes en esta provincia á saber:

La plaza de maestro de la escuela práctica superior del seminario normal, dotada con la cantidad de 6,666 rs. con 22 mrs. vn. consignados en el presupuesto municipal de esta capital.

La de la maestra de niñas de la cindad de Montilla dotada con la cantidad de 3,333 rs. con 10 mrs. vn.

Las personas que aspiren á oponerse se inscribirán con 6 dias, por lo menos, de anticipa-

Ministerio de Cultura 2024

cion en la Secretaría de esta Comision provincial. A este efecto presentarán los documentos siguientes.

1.° Su fé de bautismo para acreditar que tiene 21 años, por lo menos de edad.

2.° El título que tengan ó una certificacion legalizada del mismo.

3.° Certificacion del Ayuntamiento y Cura Párroco de su domicilio, en la que acrediten su buena conducta.

Los egercicios de oposicion se harán conforme al programa que á continuacion se inserta.

PROGRAMA.

Con anterioridad á las oposiciones en el dia que señale el Gefe político, se reunirán los Jueces y acordarán y escribirán en lista numerada tres proposiciones relativas á cada una de las enseñanzas que forman la instruccion elemental, á saber: religion y moral, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, sistemas y métodos.=Quedará esta lista en poder del Gefe político. Reunido el concurso en su dia, se pondrán en una urna 18 bolas, conteniendo cada una un número desde el dia 1 al 18. En seguida se numerarán los opositores para que empiezen los ejercicios por el que obtenga el núm. 1 siguiendole el núm. 2 y asi sucesivamente. El Presidente sacará una bola y viendo la proposicion que á su número corresponde, mandará que el Secretario la escriba en papel separado; luego sacará otra bola y se hará lo mismo, y otra despues: escritas las tres proposiciones, el cándidato escogerá una y se retirará con ella á una pieza cerrada donde se le permitirá estudiarla por una hora y se le facilitarán los libros que pidiese; concluida la hora volverá al concurso hará una esplicacion verbal que ha de durar un cuarto de hora, por lo menos, y contestará por espacio de otro cuarto de hora á las objecciones que sobre el mismo asunto le haré otro de los opositores designado por la suerte. Todos los aspirantes á las escuelas de instruccion elemental han de hacer este ejercicio, esplicando y arguyendo á su vez; y sin que esto se verique, no se considerará términado el acto, si bien puede suspenderse en las horas de ordinario descanso, conciliando que por efecto de la suspension no tengan los aspirantes mas que la hora señalada para estudiar su proposicion. Los Jueces tomarán las notas que estimen necesarias para formar su juicio sobre el mérito de cada uno de los opositores que hayan ejercitado, y se terminará este primer ejercicio, señalando el Presidente dia y hora para el segundo.=En el dia señalado para el segundo ejercicio cada uno de los opositores sucesivamente y por el órden de su numeracion, escribirá en letra corriente un párrafo que dictará alguno de los Jueces exáminadores y no deberá contener menos de 10 líneas, hará un analisis minucioso de este escrito, y despues á presencia de todos hará una plana de letra correcta tomando por modelo la que eligiese, ó escribiendo de memoria: estos escritos se unirán al espediente del interesado, y se reconocerán por los Jueces para que formen su censura. Si el número de opositores no pasare de tres, se procederá acto continuo al ejercicio tercero: en otro caso se dejará para el siguiente dia.=El tercer ejercicio consiste en una hora de preguntas que ha de sufrir cada uno de los aspirantes: en ella: preguntarán dos ó mas de los Jueces del concurso sobre todas ó cualquiera de las materias que comprende la instruccion elemental, y sin olvidar los métodos de enseñanza y sistemas para la direccion y gobierno de las escuelas.=Concluidos los ejercicios y censurados por el tribunal en sesion secreta, tendrán lugar las operaciones que esplican los artículos 23 y siguientes del Real decreto. Cuando las oposiciones se hagan para proveer escuelas de instruccion superior se aumentarán á las 18 proposiciones que han de sortearse otras quince correspondiendo tres de ellas á cada una de las enseñanzas siguientes:

1.ª Aritmética, hasta el conocimiento de las proposiciones, reglas de tres y de compañía con los quebrados comunes y decimales.

2.ª Nociones de geometría, líneas rectas y curvas, perpendiculares, paralelas, ángulos, propiedades de los triángulos, superficie de los poligonos y del circulo, volúmenes y solidéz de los cuerpos.

3.ª Dibujo lineal.

4.ª Nociones generales de física é historia natural aplicables á los usos comunes de la vida

Y 5.ª Elementos de geografía é historia particularmente la geografía é historia de España.

Se verificarán todos los ejercicios como se ha establecido para las escuelas elementales, debiendo sin embargo ser mas rigoroso el exámen oral, especialmente en lo relativo á la instruccion moral y religiosa.

Por último los maestros ahora existentes que quieran optar á la mejora de su dotacion, la solicitarán sujetándose á un exámen extraordinario ante el tribunal de censura en la misma época de las oposiciones.

Córdoba 15 de Abril de 1848.—José María Conde.—Francisco de Borja Pavon, Srio.

Sociedad de socorros mútuos de jurisconsultos. Distrito de Sevilla.

Circular núm. 242.

Para cubrir las atenciones de nuestra sociedad en el primer semestre de este año, ha acordado la Comision central que se exija el 6 por 100 del capital de las acciones de todas clases, cuya disposicion se encuentra anunciada en la Gaceta de Madrid de 5 del corriente. El término para pagar este dividendo cumple el 30 de Abril próximo, y la Comision recuerda á los Sres. socios la pena en que incurren los que no verifiquen el pago dentro dicho plazo conforme al art. 19 de los estatutos, debiendo este hacerse en casa del Depositario de esta Comision

Ministerio de Cultura 2024

el Sr. D. Manuel Bedmar calle de la Raveta núm. 37. Lo que se hace saber á los Sres. socios residentes en el distrito de esta Comision para que no les pare perjuicio. Sevilla 24 de Febrero de 1848.—Alvaro Pareja, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Posadas.

Circular núm. 359.

D. Cristobal del Alamo, Alcalde Constitucional y Presidente de la Junta municipal de Beneficencia de esta villa, &c.

Hago saber: que por los Albaceas testamentarios de D.ª Antonia Fernandez del Alamo, que fué de esta vecindad, se sacan á publica subasta para su venta los bienes siguientes:

	Rls. vn.
Un Chaparral nombrado Cabeza Pedro, pago de Valdignelo término de esta villa, apreciado en	15,800
Un Lagar nombrado de Saucejo término de esta villa, con caserío, viña y olivar, apreciado en	14,768
Un Olivar en los Barrancos término de esta villa, apreciado en	1,471
Otro Olivar en el mismo sitio, apreciado en	1,980
Un Huerto de secano cercado, en el barrio de Triana, apreciado en	1,250

Cuya subasta tendrá efecto en un solo remate á las 12 de la mañana del Domingo 23 del corriente en las salas capitulares de esta villa, bajo las condiciones comprendidas en el pliego que se halla de manifiesto, y las de no admitirse posturas que no cubran los aprecios, en cuyas subasta és interesada la Junta que presido y el Sr. Vicario Eclesiástico de esta villa en representacion de los derechos Parroquiales de la misma. Posadas 12 de Abril de 1848.=Cristobal del Alamo.

Juzgado de primera instancia de Rute y su partido.

D. Juan Borrajo de la Bandera, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y convoco por el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la Provincia, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote la Capellania fundada por D. Andrés Lopez de Queralta en 14 de Abril del año pasado de 1728, servidera en la Iglesia Parroquial de esta villa; para que dentro de dicho término por sí ó por medio de Pror. en este Juzgado competentemente autorizado, lo deduzcan en él por la Escribanía del actuario; en la inteligencia que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar: pues asi lo tengo mandado por mi providencia de este dia en espediente incoado á instancia de D. Argimiro de Galvez Sanchez en representacion de su consorte D.ª Antonia Josefa de Arcos Rosa, de esta vecindad, solicitando se le declare la propiedad de referidos bienes, con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841, en atencion á el inmediato parentesco que aquella tiene con el fundador. Dado en Rute á 11 de Abril de 1848.=Por mandado de dicho Sr., Francisco Antonio Grimon.

AVISOS.

=o=

Se venden unas casas, calleja de Especieros núm. 44: una casa huerto sin número calle de Marroquies: tres cocheras y un granero encima de estas, en el Campo Santo; quien quisiere tratarlas acudirá á Rafael Lubian, maestro de carpintero, calle de la Feria, el cual dará razon de su precio y condiciones.

—o—

A voluntad de su dueño se venden unas casas en el Campo de S. Anton, que tiene arrendadas D. Agustin de Horcas, tasada en 10,230 reales. Otras en la calle de Frias, fábrica de platos, tasadas en 8,469; quien quisiere tratarlas acuda en la calle de los Leones núm. 3.

—o—

Se venden una casa Horno y Atahona en la calle de Balladares núm. 3, y otra contigua núm. 2; quien quisiera tratarlas acudirá á Rafael Lubian, Maestro de Carpintero, calle de la Feria, el cual dará razon de su precio y condiciones.

—o—

En la noche del Sábado 19 de Febrero, se recogió una manta de muestra que se les cayó á dos hombres que iban en un caballo por la calle de Carnecerías á un paso bastante precipitado, por cuya causa no oyeron cuando se les llamó para que la recogiesen. En la redaccion de este periódico dirán donde se halla para entregarsela á su dueño.

—o—

Se arrienda la huerta del Hoyo, conocida por la Nueva en el primer ruedo de esta ciudad, en el Pretorio, desde S. Miguel del presente año; y la persona a quien convenga podrá avistarse para tratar de su arrendamiento con su dueña Doña Rafaela de Orive, que vive calle del Lodo núm. 18.

CORDOBA:—Imprenta de D. Juan Manté,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NUM. 12.

Ministerio de Cultura 2024